



Comisión Permanente de Hacienda  
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica  
Viernes 19 de agosto de 2022 a las 09:30 hrs.  
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,  
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;  
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;  
Dra. Irma Leticia Leal Moya;  
Lic. Jesús Palafox Yáñez;  
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Director de Finanzas;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;  
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y  
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Oficio: número RG/X/538/2022   | Fecha: 16 de agosto de 2022 |
| Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación   |                             |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA EL PAGO DE LA SEGUNDA APORTACIÓN DEL TERCER AÑO DEL LIVING LAB, PROYECTOS DEL CITY SCIENCE INITIATIVE, COMO PARTE DEL CONVENIO CON EL MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso número VR/I/918/2022, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el oficio No. CGAI/DIR/487/2022, suscrito por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, quien solicita una ampliación presupuestal por un monto de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que será destinada para el pago de la segunda aportación del tercer año del Living Lab, proyectos del City Science Initiative, como parte de los compromisos adquiridos mediante el convenio RG/ACC/569/2019 con el Massachusetts Institute of Technology. Cabe señalar que con este pago concluyen los compromisos financieros del convenio citado. En razón de lo antes expuesto, el Rector General, comenta que otorga visto bueno a la petición, por lo que los recursos solicitados podrían ser cubiertos de la partida denominada "Productos Financieros Subsidio Ordinario Estatal 2022", misma que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Finanzas. |                             |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento:** numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivado a través de la Vicerectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."

1.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, una ampliación presupuestal por un monto de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida denominada "Productos Financieros Subsidio Ordinario Estatal 2022", que será destinada para el pago de la segunda aportación del tercer año del Living Lab, proyecto del City Science Initiative, como parte de los compromisos adquiridos mediante el convenio RG/ACC/569/2019 con el Massachusetts Institute of Technology; mencionando que con este pago concluyen los compromisos financieros del convenio citado.

2.

Oficio: número RG/X/541/2022

Fecha: 16 de agosto de 2022

Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación

**Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE (PROESDE), PARA RESARCIR PARCIALMENTE EL DÉFICIT DE DICHO PROGRAMA EN SU PROMOCIÓN 2022-2023.** El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio número VR/V/1002/2022, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerector Ejecutivo, quien remite el oficio número CGA/DIR/534/2022, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, solicita una ampliación presupuestal por un monto de \$43,890,968.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), para resarcir parcialmente el déficit que se tiene en dicho Programa en su promoción 2022-2023. Asimismo, hace del conocimiento que una vez concluidos los procesos de revisión y dictaminación de las Inconformidades, fue posible determinar que el Programa tiene un déficit de \$108.5 millones, lo cual representa 15.6% del costo inicial del mismo. Además, comenta que dicho déficit resulta de tres situaciones fuera de control de la Universidad:

1. La mejora en los indicadores de habilitación académica de las y los profesores no se corresponde con el incremento del presupuesto federal (U006), para esta Casa de Estudios, mismo que en lo que va de la presente administración ha crecido por debajo de la inflación anual observada.
2. El incremento en un 7.36% de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
3. La desaparición del fondo de Carrera Docente (U040), cuyos recursos eran complementarios al PROESDE.

Al respecto, el Rector General otorga su visto bueno a la petición, por lo que se propone que los recursos solicitados se otorguen como un nuevo programa específico distinto al PROESDE, para diferenciar las asignaciones. De igual manera, informa que los recursos solicitados podrían ser cubiertos del Programa Institucional "Reducción de Asimetrías (Austeridad)" aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, mismo que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento:** numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del fideicomiso presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivado a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."

- 2.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de resarcir parcialmente el déficit que se tiene en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), en su promoción 2022-2023; se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, una ampliación presupuestal por un monto de \$43'890,968.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Con cargo a los recursos asignados al Programa Institucional "Reducción de Asimetrías (austeridad)", para ser destinados al otorgamiento de un complemento a los estímulos derivados del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) en su promoción 2022-2023, a través de la implementación de un nuevo programa.
- 2.2. ACUERDO.** Se instruye a la Vicerrectoría Ejecutiva, para que a través de la Coordinación General Académica y de Innovación y la Dirección de Finanzas, definan los criterios y lineamientos para la implementación de un Programa extraordinario compensatorio, mediante el cual se otorgue mensualmente y por única ocasión, el "Complemento UDG al Estímulo", al personal académico de la Universidad de Guadalajara que actualmente sea beneficiado por el Programa de Estímulos al Desempeño Docente en su promoción 2022-2023, a partir del mes de agosto de 2022 y hasta marzo de 2023.

3.

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> DF/II/0752/2022   | <b>Fecha:</b> 17 de agosto de 2022 |
| <b>Solicita:</b> Contraloría General y Dirección de Finanzas   |                                    |
| <b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN DESPACHO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA QUE REALICE LA "AUDITORÍA A LA CUENTA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General y el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, informan que con base a lo establecido en el oficio No. IV/06/2022/1520/II de fecha 24 de junio de 2022, mediante el que se comunica que en sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada con esa misma fecha, se hizo del conocimiento que se tiene a la Contraloría General informando sobre el inicio del procedimiento para la contratación del despacho externo, para que audite el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022 y emita el informe correspondiente de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Por lo que hacen llegar el Dictamen Técnico del Concurso CONC-022-CG-2022 a través del cual se realizó el procedimiento para la Contratación de los Servicios de un Despacho de Auditoría Externa para que realice la "Auditoría a la Cuenta Universitaria de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como la revisión y validación a los Estados e Información Contable, Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos y los Indicadores de Postura Fiscal, todo con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Auditoría y revisión y validación a los Estados Financieros e Información Contable de las Entidades Productivas de la Universidad de Guadalajara". |                                    |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, de estimarlo conveniente se solicita sea presentado ante la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario dicho Dictamen para su validación y en su caso la selección y aprobación del Despacho Externo que auditará la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2022.

**Fundamento: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, Artículo 42, fracción IV.** Son atribuciones de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario: **IV.** Seleccionar por Concurso al Despacho Externo que audite la Cuenta Universitaria, tomando en consideración, entre otros, criterios de calidad profesional, experiencia, prestigio y costo. **Artículo 60.** La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario elegirá, conforme a la normatividad universitaria aplicable, al Despacho Externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria. **Artículo 61.** Los criterios para la contratación del Despacho Externo serán los siguientes: **I.** Contar con reconocido prestigio; **II.** Experiencia en auditorías a entes públicos, y **III.** Contar con la estructura idónea para practicar una auditoría de las dimensiones de la Universidad de Guadalajara.

- 3.1. ACUERDO.** De conformidad con lo previsto por los artículos 42, fracción IV, 60 y 61 del Reglamento del Sistema de Fiscalización: se autoriza la contratación del despacho externo "Gosler", S.C., para que realice la "Auditoría a la Cuenta Universitaria de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como la revisión y validación a los Estados e Información Contable, Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos y los Indicadores de Postura Fiscal, todo con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Auditoría y revisión y validación a los Estados Financieros e Información Contable de las Entidades Productivas de la Universidad de Guadalajara", toda vez que dicho despacho cumple con los criterios previstos por la Normatividad Universitaria, según consta en el Dictamen Técnico del concurso CONC-015-CG-2021.

4.

Oficio: número CGP/1170/2022

Fecha: 08 de agosto de 2022.

Solicita: **Coordinación General de Patrimonio.**

**Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS.** El Arq. Héctor García Curtiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de julio del año en curso.

- 4.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de julio del presente año.



5.

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <b>Oficio:</b> CSE 170/03/2022   | <b>Fecha:</b> 15 de marzo de 2022 |
| <b>Solicita:</b> Coordinación de Servicios Estudiantiles   |                                   |
| <p><b>Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES PARA QUE SEAN DADOS DE BAJA DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL.</b> El Mtro. Jonathan Ryan Martínez Chavira, Coordinador de Servicios Estudiantiles, informa que la denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, con número de expediente 15573/2019, ha sido archivada temporalmente, por lo que solicita, que los bienes muebles que en ella se encuentran contemplados, sean dados de baja del Sistema Interinstitucional de Control de inventarios, (SICI); lo anterior, por ser imposible su recuperación por parte de dicha Dependencia, así como de las autoridades investigadoras pertinentes.</p> <p><b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, Art. 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. <b>Norma 4.1 Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022.</b> Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionadas con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, <b>2.9 del PhyE 2022.</b> Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. Los trámites de altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades y dependencias universitarias, deberán quedar registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición, movimiento o baja correspondiente. Todos los trámites de las altas deberán respaldarse con la documentación que acredite la recepción de los bienes y mercancías, y una vez que se haya realizado el registro del momento contable del "devengado". Los activos adquiridos con recursos provenientes de Fondos Externos deberán registrarse en el SICI, de acuerdo a lo establecido en los convenios o convocatorias, y administrarse de conformidad a los criterios que aplican para los bienes muebles que conforman el patrimonio universitario. Los activos institucionales estarán siempre bajo el resguardo de la persona que los utilice o los tenga bajo su custodia, quien deberá firmar el respaldo documental respectivo y poner toda diligencia en su conservación, mantenimiento y custodia. Las entidades y dependencias universitarias deberán llevar a cabo, a más tardar en el mes de noviembre, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles inventariables, conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá a la baja patrimonial de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a la Contraloría General cuando: a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes muebles no sean localizables se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales y/o administrativos correspondientes, y se solicitará a la persona responsable del resguardo del bien la reposición o el pago correspondiente del mismo. b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, la entidad o dependencia universitaria deberá levantar acta administrativa y notificar a la Oficina de la Abogacía General para que por su conducto se presente la denuncia ante la autoridad correspondiente, haciendo constar los hechos así como cumplir los demás actos y formalidades establecidos en la norma aplicable en cada caso.</p> |                                   |

**La Oficina de la Abogacía General:** hace del conocimiento que nos encontramos imposibilitados para realizar el comparativo de los bienes denunciados dentro de la carpeta de investigación 15573/2019 y los descritos en la solicitud de baja que presentó la dependencia, toda vez que esta Oficina nunca la tuvo a la vista. Lo anterior, en virtud de que la Coordinación de Servicios Estudiantiles, en su tiempo no remitió el listado de bienes sustantados y personal de la Unidad de lo Contencioso no consideró requerirlo, toda vez que las denuncias presentadas por personal de la citada Coordinación al momento de notificarlo a esta Oficina el derecho para hacer nuestra la denuncia y para presentar la reclamación de pago ante la Compañía de Seguros se encontraba prescrito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Contraloría General:** Derivado del análisis a la información proporcionada en la solicitud, se observa lo siguiente: En la respuesta del Abogado General no se proporciona la certeza de que los bienes son los mismos bienes considerados como presuntamente robados y los descritos en su solicitud de baja. Sin embargo, se aprecia en su opinión que una reclamación de pago ante la Compañía de Seguros se encuentra prescrita. (...) Sobre el particular, esta Contraloría General considera que **es factible de aprobarse** por la Comisión de Hacienda, la baja en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI) de los bienes señalados como presuntamente robados en la petición formulada por el Mtro. Jonathan Ryan Martínez Chavira, Coordinador de Servicios Estudiantiles, de conformidad a lo señalado en la Norma 4.1 de la PNPE 2021 y como caso de excepción; y en virtud de lo expresado por la Oficina de la Abogacía General.

**5.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica y la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Servicios Estudiantiles, la baja en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), de los bienes que se encuentran contemplados en la denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, con número de expediente 15573/2019.

6.

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>Oficio:</b> CUCEI/REC/109/2022   | <b>Fecha:</b> 28 de abril de 2022 |
| <b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías   |                                   |
| <b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES, PARA QUE SEAN DADOS DE BAJA DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL. La Dra. Ruth Padilla Muñoz, entonces Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitó autorización de la desincorporación de 20 bienes que fueron utilizados y se encontraban en poder del profesor Fernando Antonio López Dellamary Taral, código 8503109, quien fue jubilado por recomendación médica por presentar EVC isquémico, a partir del 16 de noviembre de 2018. Asimismo, anexa copia de oficio CUCEI/DIN-MCP/180/2022, emitido por el Departamento de Madera, Celulosa y Papel, al cual se encontraba adscrito el profesor, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del dictamen médico, donde indica los síntomas y consecuencias que se han presentado en la salud del profesor, además de los documentos de nota de débito y resguardo correspondientes.   |                                   |
| <b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, Art. 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que lógicamente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. <b>Norma 4.1 Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022.</b> Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. <b>2.9 del PyE 2022.</b> Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. Los trámites de altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades y dependencias universitarias, deberán quedar registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición, movimiento o baja correspondiente. Todos los trámites de las altas deberán respaldarse con la documentación que acredite la recepción de los bienes y mercancías, y una vez que se haya realizado el registro del momento contable del "divengado". Los activos adquiridos con recursos provenientes de Fondos Externos deberán registrarse en el SICI, de acuerdo a lo establecido en los convenios o convocatorias, y administrarse de conformidad a los criterios que aplican para los bienes muebles que conforman el patrimonio universitario. Los activos institucionales estarán siempre bajo el resguardo de la persona que los utilice o los tenga bajo su custodia, quien deberá firmar el respaldo documental respectivo y poner toda diligencia en su conservación, mantenimiento y custodia. Las entidades y dependencias universitarias deberán llevar a cabo, a más tardar en el mes de noviembre, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles inventariables, conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio. Dicho inventario deberá estar debidamente concluido con el registro contable. |                                   |



En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá a la baja patrimonial de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a la Contraloría General cuando: a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes muebles no sean localizables se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales y/o administrativos correspondientes, y se solicitará a la persona responsable del resguardo del bien la reposición o el pago correspondiente del mismo. b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, la entidad o dependencia universitaria deberá levantar acta administrativa y notificar a la Oficina de la Abogacía General para que por su conducto se presente la denuncia ante la autoridad correspondiente, haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la norma aplicable en cada caso.

**La Contraloría General:** Esta Contraloría General considera que es factible de autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda la desincorporación de los bienes que fue solicitada por la entonces Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), lo anterior en términos de lo que señala el artículo 85 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Norma 4.1 y el Procedimiento 2.9 del PIYE 2022, siempre y cuando se proporcione evidencia de la investigación de los bienes con familiares del jubilado. Adicionalmente se solicita que una vez autorizado, se realice el trámite patrimonial correspondiente.

**6.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica y la norma 4.1 de la Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la baja en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), de 20 bienes con los ID's 1645013, 1645335, 1651166, 1714529, 1907011, 1948900, 1950801, 2002312, 2151849, 2157456, 2196862, 2208908, 2211891, 2213718, 2213719, 2237513, 2224767, 2218366, 2220469 y 2220470, que se encontraban en poder del profesor Fernando Antonio López Dellamary Toral, código 8503109, adscrito al Departamento de Madera, Celulosa y Papel, quien fue jubilado por recomendación médica, a partir del 16 de noviembre de 2018.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: CUCEI/REC/267/2022 Fecha: 04 de julio de 2022

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

**Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES, PARA QUE SEAN DADOS DE BAJA DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL.** El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 4 bienes, que fueron utilizados y se encontraban en poder de la Dra. Sonia Hernández Duarte, profesor titular B de tiempo completo, código 8612021, los cuales fueron consumidos en un incendio. Asimismo, anexa, copia del oficio número CUCEI/DIV.CS.BS./FARM/057/2022, emitido por el Departamento de Farmacobiología, al cual se encuentra adscrita la profesora, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra el informe de hechos presentado por la Dra. Sonia Hernández Duarte; además una constancia emitida por la Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tonalá, fotografías de la evidencia del estado de los bienes, además de los documentos de nota de débito y resguardo correspondientes.

**Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Art. 85.** El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. **Norma 4.1 Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022.** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **2.9 del PlYE 2022.** Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. Los trámites de altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades y dependencias universitarias, deberán quedar registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición, movimiento o baja correspondiente. Todos los trámites de las altas deberán respaldarse con la documentación que acredite la recepción de los bienes y mercancías, y una vez que se haya realizado el registro del momento contable del "devengado". Los activos adquiridos con recursos provenientes de Fondos Externos deberán registrarse en el SICI, de acuerdo a lo establecido en los convenios o convocatorias, y administrarse de conformidad a los criterios que aplican para los bienes muebles que conforman el patrimonio universitario. Los activos institucionales estarán siempre bajo el resguardo de la persona que los utilice o los tenga bajo su custodia, quien deberá firmar el resguardo documental respectivo y poner toda diligencia en su conservación, mantenimiento y custodia. Las entidades y dependencias universitarias deberán llevar a cabo, a más tardar en el mes de noviembre, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles inventariables, conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá a la baja patrimonial de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a la Contraloría General cuando: a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes muebles no sean localizables se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales y/o administrativos correspondientes, y se solicitará a la persona responsable del resguardo del bien la reposición o el pago correspondiente del mismo. b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, la entidad o dependencia universitaria deberá levantar acta administrativa y notificar a la Oficina de la Abogacía General para que por su conducto se presente la denuncia ante la autoridad correspondiente, haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la norma aplicable en cada caso.

**La Contraloría General:** Considerando los elementos anteriores, esta Contraloría General considera que es factible de autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda de la Universidad de Guadalajara, la anterior en términos de lo que señala el artículo 85 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Norma 4.1 y el Procedimiento 2.9 del PlYE 2022. Adicionalmente se solicita que una vez autorizado, se realice el trámite patrimonial correspondiente.

Página 8 de 9





7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica y la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la baja en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), de 4 bienes, con ID's 1805444, 1805445, 1805448 y 1782330; que se encontraban en poder de la Dra. Sonia Hernández Duarte, profesor titular B de tiempo completo, código 8612021, adscrita al Departamento de Farmacobiología de dicho Centro, los cuales fueron consumidos en un incendio.

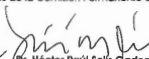
8.

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número CG/1707/2022   | <b>Fecha:</b> 09 de agosto de 2022 |
| <b>Solicita:</b> Contraloría General.  |                                    |
| <b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al cumplimiento financiero de los recursos federales recibidos y ejercidos, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 065/2022. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b> |                                    |

8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.


8.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:10 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

  
Mtro. Luis Gustavo Palma Montes

  
Dra. Irma Leticia León Moya

  
Lic. Jesús Paldox Yañez

  
C. Francisco Javier Armenta Araiza

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos